

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.) S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

1662

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excmo. Diputación provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 28 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de la Plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

Pts. Cts

Table with 2 columns: Item description and Price (Pts. Cts). Items include Ración de pan 0'70 kilogramos, Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos, Ración ordinaria de paja 6 kilogramos, Litro de aceite, Litro de petróleo, Kilogramo de carbón, Kilogramo de leña.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Segovia, a 31 de Julio de 1922.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente de la Comisión provincial, Julio de la Torre Bartolomé.

1684

Servicio Catastral de la riqueza urbana.—Provincia de Segovia

Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Turégano

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas urbanas del término municipal de Turégano, que

por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, ha sido acordada la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del citado término, habiéndose designado para llevar a efecto dicho trabajo, la Comisión siguiente: Arquitecto-Jefe, D. Emilio García Martínez; Arquitecto, D. Francisco Javier Cabello y Dodero; Aparejadores: D. Domiciano Andrés Henche y don Ignacio Valentí Roca; y Auxiliares administrativos: D. Mariano de la Orden Liras y D. Fernando Rivero de Andrea.

Para facilitar el mejor desempeño de dicho cometido, los propietarios están en el deber de franquear la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para llevar a efecto las valoraciones, cuya operación dará comienzo al día siguiente de ponerse en dicho término la Comisión comprobadora.

Segovia, 1.º de Agosto de 1922.—El Arquitecto Jefe, Emilio García Martínez.

1633

Servicio de Avance Catastral

PROVINCIA DE SEGOVIA

JEFATURA PROVINCIAL

Anuncio

Habiendo sido aprobadas por esta Jefatura provincial, previas las formalidades necesarias, las características correspondientes al período geométrico del Avance Catastral de los términos municipales de Coca, Ortigosa de Pestaño, Pinilla Ambroz, Nieva, Villeguillo, Vaiverde del Majano y Yanguas de Eresma, con esta fecha, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 19 del reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución y conservación del Avance Catastral de la riqueza rústica, se pone en conocimiento de las Juntas periciales y Ayuntamientos respectivos por medio del presente anuncio, para que éstos a su vez lo hagan a los propietarios mediante bando o edicto; advirtiéndole que este acuerdo es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad por cualquier propietario interesado, entidades agrarias municipales, Juntas periciales y Ayuntamientos, y que transcurrido que sea el plazo de azaña, haya o no reclamaciones, el Centro directivo acordará definitivamente.

Con el presente edicto y con la notificación que a las respectivas Juntas periciales se hará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo los propietarios o entidades municipales, los únicos responsables de los en-

torpimientos que pudieran sufrir para tener sus fincas perfectamente definidas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 31 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

1656

Sección Administrativa de primera enseñanza de Segovia

ANUNCIOS

Publicadas en el BOLETIN OFICIAL del Ministerio núm. 59, correspondiente al 25 de los corrientes, las propuestas provisionales del concurso general de traslado de los Maestros pertenecientes a la seis primeras series del Escalón, que solicitaron tomar parte en el concurso en virtud de la orden de 6 de Junio último (Gaceta del 12), se pone en conocimiento de los Maestros comprendidos entre los números 3.112 y 6.748, que el plazo para reclamar contra las mencionadas propuestas, termina el día ocho del próximo Agosto y que en sus reclamaciones han de tener en cuenta lo que se determinaba en la convocatoria.

Segovia, 31 de Julio de 1922.—El Jefe accidental, Apolinar Martínez.

1658

El Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza, con fecha 27 de los corrientes, ha nombrado Maestras sustitutas de las Escuelas nacionales de Aldehuela del Codo al. Ciruelos de Coca y Juarros de Ríomoros, a D.ª Tomasa Bartolomé, D.ª Salomé Arévalo y D.ª Nicolasa Sevilla; e ignorándose la residencia de dichas señoras, se las comunica por el presente anuncio deben presentarse con toda urgencia en las oficinas de esta Sección a recoger el Título administrativo, previa la exhibición de Título o profesional o certificado de depósito para la expedición del mismo.

Segovia, 31 de Julio de 1922. El Jefe accidental, Apolinar Martínez.

1666

Alcaldía de El Espinar

Formado el padrón de los industriales de este término municipal, para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que en este plazo, puedan presentarse las reclamaciones que crean procedentes.

El Espinar, 31 de Julio de 1922.—El Alcalde, Benjamín García.

1648

Alcaldía de Roda de Eresma

Terminado el padrón en las personas que ejercen industria en este tér-

mino municipal, con arreglo a la vigente legislación, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el plazo de ocho días, a fin de que en dicho plazo las interesadas en él comprendidas presenten por escrito las correspondientes reclamaciones; pasado el indicado plazo, no se atenderá ninguna.

Roda de Eresma, 27 de Julio de 1922.—El Alcalde, Santiago Arribas.

1642

Alcaldía de Vegafria

Confeccionado el padrón de los individuos que en este término municipal se hallan sujetos al pago de la contribución industrial y de comercio; se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL, para que pueda ser examinado y reclamar contra el mismo.

Vegafria, a 23 de Julio de 1922.—El Alcalde, Aurelio Muñoz.

1944

Alcaldía de Bernuy de Porreros

Terminado el padrón de la contribución industrial y de comercio de este término municipal, para el año próximo de 1923 a 24, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente sea publicado en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que, los que así lo deseen, puedan enterarse y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones pertinentes; pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Bernuy de Porreros, 27 de Julio de 1922.—El Alcalde, Pascual Cardiel.

1654

Alcaldía de Aldea Real

Por renuncia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, cobradas por trimestres, por la asistencia de treinta familias pobres.

Las aspirantes remitirán las solicitudes acompañadas de documentos que acrediten ser Licenciados o Doctores en la facultad, a este Ayuntamiento, durante el término de treinta días, a contar desde esta fecha.

El agraciado podrá contratar la asistencia con doscientas familias pudientes de este pueblo.

Aldea Real, 29 de Julio de 1922.—El Alcalde, Mariano Herranz Tardón.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES 1659

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

En los días, horas y pueblos que se expresan en la relación que a continuación e inserta, se celebrarán las primeras subastas de pinos maderables en los montes que también se citan, cuyas subastas se verificarán ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que también se mencionan y serán por un quinquenio del primer decenio del segundo período de ordenación, bajo los tipos de tasación que a cada uno se asigna en dicha relación y pliegos de condiciones que se hallarán en las Secretarías de los Ayuntamientos de los referidos pueblos.

RELACION QUE SE CITA

Número del monte	PUEBLOS	Tasación del quinquenio		Días y horas de las subastas
		Pesetas	Cts.	
54	Valledado .....	3.543'95		12 Septiembre a las once
55	Idem .....	2.376'07		— — — — — doce
47	San Cristóbal de Cuéllar ..	2.621'05		— — — — — once
49	Sanchonuño .....	450'48		— — — — — —
34	Mata de Cuéllar .....	1.348'58		13 — — — — — —
32	Id. (Comunidad) .....	1.102'67		— — — — — doce

Segovia, 31 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre

1665

Jefatura administrativa del Hospital militar de Segovia

El Jefe administrativo de la plaza de Segovia

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Septiembre, pueden los que lo deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de depósito o sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 25 del actual a las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital Militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso, de diez a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes y los artículos objeto del mismo serán nacionales así como su procedencia.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas, ajustadas a las condiciones del concurso, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto del concurso la licitación por pujas a la llana, durante el término

de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso.

ARTÍCULOS	UNIDAD	Cantidad
Aceite vegetal .....	Litro...	20
Arroz .....	Kilog.º	25
Azúcar .....	Kilog.º	25
Azucarillos .....	Kilog.º	25
Bizcochos .....	Kilog.º	2
Café .....	Kilog.º	2
Carbón de cok .....	Idem	1000
Idem mineral .....	Idem	500
Idem vegetal .....	Idem	300
Carne de vaca .....	Idem	70
Chocolate .....	Kilog.º	20
Gallinas .....	Número	10
Garbanzos .....	Kilog.º	20
Huevos .....	Número	500
Jabón común .....	Kilog.º	50
Jamón limpio .....	Kilog.º	50
Leche de vaca .....	Litro	600
Lina .....	Kilog.º	1500
Merluza .....	Idem	10
Pasta de sopa .....	Idem	6
Patatas .....	Idem	150
Pichones .....	Kilog.º	20
Pollos .....	Kilog.º	20
Ternera .....	Kilog.º	20
Tocino .....	Idem	15
Velas de esperma .....	Idem	1
Vino de Jerez .....	Kilog.º	1
Idem común .....	Kilog.º	1

Segovia, 1.º de Agosto de 1922.—El Jefe Administrativo, Lázaro González.

Modelo de proposición

D.... domiciliado en.... provincia de.... calle de.... núm.... con célula personal de.... núm.... que acompaña, enterarlo del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha de.... para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de.... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace

referencia, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar, (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de.... pesetas.... céntimos, (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibo de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Segovia.... de.... de 1922.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

1569

Granja-Escuela práctica de agricultura de Valladolid

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se convoca a exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela: exámenes que tendrán lugar en la primera quincena del próximo mes de Septiembre en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se anunciará en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela; será: la Secundaria (Agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico-práctica. Durante dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutará de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- A) Ser español.
- B) Tener 16 años cumplidos.
- C) Ser de compleción sana y robusta y no aolecer de defectos físicos que dificulten el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

- Gramática Castellana.
- Geografía General y de Europa.
- Elementos de Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría); y
- Nociones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la Gaceta de Madrid, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este examen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (Gaceta del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la célula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a examen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trate solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo, se considerará como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 8 de Julio de 1922.—El Ingeniero Director, M. M.ª Gayón.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

1615

Don Cayetano Alvarez-Ossorio y Farfán de los Godos, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados formadas por la Junta de gobierno de esta Audiencia, para los partidos judiciales de su provincia, intergrados por los de la Capital, Cuéllar, Santa María de Nieva, Sepúlveda y Riaza, listas que se forman en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo treinta y tres de la ley de veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho y en las que se consignan los nombres, apellidos y vecindad de los que han de funcionar constituyendo el Tribunal de hecho durante el año próximo de mil novecientos y intitrés, para ver en juicio oral y público las causas que durante dicho período de tiempo hayan de resolverse como de su competencia, son las siguientes:

## PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

## CABEZAS DE FAMILIA

Benito Agudo Benito	Valseca	Cayetano Arenas García	San Ildefonso
Sotero Velaseo Gómez	La Salceda	Raimundo Calvo Jiménez	Espirar
Mariano Arribas Calle	Otero de Herreros	Rafael Martín Sanz	La Cuesta
Carlos Arribas Monedero	Sauquillo de Cabezas	Basilio Tomé Sánchez	Segovia
Matías Moreno Llorente	Segovia	Sotero Merino Roldán	Escarabajosa de Cabezas
Gregorio González Ayuso	Zamarramala	Feliciano Illera Sanz	Escalona del Prado
Antonio Gómez Escudero	Adrada de Pirón	Miguel Serrano Vallejo	Segovia
Agapito Blanco Sebastián	Espirar	Joaquín Domingo García	Carbonero el Mayor
Pablo Antón Blanco	San Ildefonso	Esteban Gil Sánchez	Escobar de Polendos
Julián Heredero Gómez	Caballar	Marcos Herrero Garrido	Segovia
Pedro Ayuso García	Madrona	Román Dí z Pascual	Idem
Benito Domingo Pascual	Carbonero el Mayor	Melitón García Gila	Espinar
Bonifacio Escudero Gil	Torreiglesias	Pablo Fuentes Antón	Cantimpalos
Miguel Gómez Pinillos	La Cuesta	Francisco de Pedro Herranz	Adrada de Pirón
Pedro Benito Martín	Garcillán	Julio Alonso Vacas	San Ildefonso
Nicolas Frutos Velasco	Encinillas	Mateo Calle Quintanar	Segovia
José Canto Gómez	Turégano	Pedro D. Igado Muñoz	Yanguas de Eresma
Ramón Burgos Domingo	Cantimpalos	Jesé López Torres	Zarzuela del Monte
Antonio Bermejo Bernabé	Mozoncillo	Gabriel Alvarez Sanz	Segovia
Domingo Alvarez Yubero	Aldea Real	Agustín Rincón Rodríguez	Zamarramala
Cándido Carreras de Frutos	San Ildefonso	Fernando Hernández Anaya	Segovia
Federico García y García	El Espinar	Elias Adrados López	Veganzones
Juan Aragonese Pozo	Abades	Esteban Bernabé Palacios	Torreiglesias
Eulogio Llorente García	Yanguas de Eresma	Angel Arévalo Gómez	San Ildefonso
Feliciano Bermejo Alvaro	Segovia	Gregorio Sesmero Sánchez	Navas de San Antonio
Benito Arribas Martín	Santiuste de Pedraza	Mariano de Pablos Pascual	Segovia
Gregorio Campo Esteban	Navas de San Antonio	Gregorio Miguel Moral	La Losa
Evaristo Rueda Isabel	Reverga	Pedro Sanz Alonso	La Higuera
Pablo Gil de Pablos	Valverde del Majano	Ricardo Gómez Arribas	Mozoncillo
Gabino Antón Pacheco	Valdeprados	Claudio Alonso Sanz	Segovia
Santiago Alvarez González	San Ildefonso	Mariano Casado Herrero	Garcillán
Melitón Gil Pérez	Palazuelos de Eresma	Juan Calle Antón	Otero de Herreros
Lorenzo Pérez y Pérez	Sauquillo de Cabezas	Justo Torquemada Nieto	Segovia
Fermín Bausa Gómez	Segovia	Valentín Arribas Peña	Turégano
Frutos Alvarez Hernando	Veganzones	Anastasio Robledo Martín	Santo Domingo de Pirón
Mariano García Pérez	Abades	Agustín Baeza Matanza	Segovia
Pedro Yuste Rubio	Escarabajosa de Cabezas	Bonifacio Barrio Miguel	Otero de Herreros
Antonio Duque Sisí	San Ildefonso	Francisco Gómez Sastre	Palazuelos de Eresma
Pedro Cardiel Galindo	Cabañas de Polendos	Casimiro Marinas García	Segovia
Pedro Ayuso García	Madrona	Pedro Herrero Conde	Cubillo
Robustiano Centeno Llorente	Carbonero de Ahusín	Angel Gómez López	Escalona del Prado
Gabino Sastre Marcos	Segovia	Tomás Rubio Pascual	Carbonero el Mayor
Julián Cuesta Benito	Turégano	Guillermo Castillo Orcajo	Segovia
Pedro Castán Caballero	San Ildefonso	Luis Aceña Villoslada	Idem
Mariano Ruiz Berzal	Segovia	Víctor García Mena	Cantimpalos
Carlos Berméjo Andrés	Zarzuela del Monte	Juan Ayuso Zamarriego	Anaya
Juan Adrados Herrero	Turégano	Santiago Bravo Martín	Navas de San Antonio
Salustiano Santos Sancho	Roda de Eresma	Etorencio Caldevilla Hernando	Añes
Pedro Gala Martín	Pelayos del Arroyo	Cándido Herrero Bernal	Segovia
Alejandro Herrero Herrero	Segovia	Casimiro Dominguez García	Pelayos del Arroyo
José Cubo Ayuso	Vegas de Matute	Julián García Velasco	Ortigosa del Monte
Felipe T. jero Llorente	Segovia	Clemente Peña García	Segovia
José Guajardo Sánchez	Idem	Francisco García Prieto	Navas de San Antonio
Mariano Plaza Sanz	Trescasas	Matías Antón Martín	Mozoncillo
Francisco Cabrerías de Pablos	San Ildefonso	Vicente Calle Castellanos	San Ildefonso
Teodoro Velasco Niño	Segovia	Juan López Velasco	Sauquillo de Cabezas
Mariano Herrero de Frutos	Muñoveros	Malquiades Olaya Quinzanos	Segovia
Francisco García Callejo	Fuentemilanos	Francisco Martín de Pedro	Brieva
José Calderón Santiago	Segovia	Pedro Casado Martín	Cabañas de Polendos
Looncio Pascual García	Veganzones	Eduardo Doldan Candamo	Segovia
Tomás Cerezo García	Segovia	Lorenzo Cubo y Cubo	Vegas de Matute
Clemente Huertas García	Espirado	Víctor Marcos Peromingo	Turégano
Guillermo Gómez García	Colado Hermoso	Mariano Cuesta Rodríguez	San Ildefonso
Baltasar Escribano Herranz	Aldea Real	Lorenzo Martín Matarranz	Segovia
Orosio Hernández Vázquez	Segovia	Claudio Andrés Zamarro	Veganzones
Pedro Garrido García	Basardilla	Rafael Heredero Esteban	Turégano
Fermín Rodríguez Fernández	Segovia	Cándido García Montalvo	Segovia
Agustín Martín Ayuso	Zarzuela del Monte	Gregorio Gómez del Barrio	Idem
Juan Lázaro Benito	Segovia	Genaro Antón Navas	Zarzuela del Monte
Julián Gómez Galindo	Brieva	Marcos Ayuso Fuentes	Valverde del Majano
Modesto Rubio y Rubio	Carbonero el Mayor	Miguel de Miguel Herranz	Segovia
Francisco Sanz Velasco	Segovia	Pedro García y García	Valdevacas y Guijar
Nicolás Hernando Cabrero	Veganzones	Julián Gómez García	Torreaballeros
Ricardo Alonso Santos	Segovia	Emilio Sousa Sánchez	Segovia
Ceferino Alarcón Martínez	Idem	Juan Espinar Rodríguez	Turégano
Mariano Alonso y Alonso	San Ildefonso	Lucio de Prado Valverde	Valseca
Félix Benito Martín	Garcillán	Germán Elias González	Segovia
Germán Duque Moreno	Segovia	Afonso Frutos Antón	Tabanera la Luerga
		Juan Fernández Pérez	San Ildefonso
		Biss Arroyo Zúñiga	Muñoveros
		Gerónimo Mascaraque Pelle	Segovia
		Federico Barba Betegón	Hontoria
		Mariano Antón Pacheco	Juarros de Ríomoros
		Francisco Higuera Gómez	La Lastrilla
		Claudio B yón Cardiel	Losana de Pirón
		Cristóbal Alcón Porcar	Segovia
		Juan Matía Gómez	Hontanares de Eresma
		Santiago Bermejo Garrido	Los Huertos
		Francisco Marigómez	Segovia
		Mariano Galindo Herrero	Martín Miguel
		José Herranz Arribas	Escalona del Prado
		Pedro Moreno Garrido	Basardilla
		Reynorio Escobar Calvo	Segovia
		Mariano Alvarez de Diego	Turégano
		Pablo Hernando Aparicio	San Ildefonso
		Macario Gómez Aparicio	Madrona
		Mariano Herrero del Barrio	Fuentemilanos
		Bernardino Alvarez Arribas	San Ildefonso

Mariano Blanco Herranz.....	Sauquillo de Cabezas
Liborio Lázaro Muñoz.....	Yanguas de Eresma
Leandro Alonso Martínez.....	Zarzuela del Monte
Zoilo Borreguero Segovia.....	Torreiglesias
Sartarnino Martín Tapia.....	Valdevacas y Guijar
Angel Alvaro Martín.....	Santiuste de Pedraza
Gumersindo Blas de Prado.....	Otero de Herreros
Manuel Antón Martín.....	Madrona
Eliás Bernardo Yagüe.....	Fuentemilanos
Pedro Martín la Fuente.....	Escarabajosa de Cabezas
Angel Martín Contreras.....	La Cuesta
Santos Barreno Tapia.....	Espinar
Ramón Arribas Gil.....	Cabañas de Polendos
Rafael Gómez Alvarez.....	Aldea Real
José García Pascual.....	Carbonero el Mayor
Antonio Díez Martín.....	Caballar
Fausto Encinas Castellanos.....	Escobar de Polendos
Nicolás Ayuso Borregón.....	Garcillán
Esteban Martín Sanz.....	Hontoria
Valentín Aparicio Lázaro.....	San Ildefonso
Mariano Gómez Rodríguez.....	Sauquillo de Cabezas
Cipriano García Llorente.....	Torrecaballeros
Juan Herrero Calle.....	Valverde del Majano
Francisco Rodríguez Velasco.....	Veganzones

CAPACIDADES

Antonio López Encinas.....	Escobar de Polendos
Siro Gómez González.....	Segovia
Lorenzo Nogales Villalada.....	Revenga
Marcelino González Herrero.....	Los Huertos
José Camero Rico.....	Segovia
Benito González Sáez.....	Madrona
Mariano Revilla Lozano.....	San Ildefonso
Quiterio Sanz Manrique.....	Turégano
José Caro Peso.....	Segovia
Rafael Muñoz Baeza.....	Idem
Alejandro Real Herrero.....	Valverde del Majano
Benjamín Serrano Torres.....	Cantimpalos
Martín Herranz Iglesias.....	Aldea Real
Leoncio Cubo García.....	Zarzuela del Monte
Antonio Well Heras.....	Segovia
Gregorio Manso Yagüe.....	Añe
Juan Herrero García.....	Torrecaballeros
Doroteo Martín Estaire.....	Veganzones
Agustín Moreno Rodríguez.....	Segovia
Juan Rincón Llorente.....	Abades
Sandalio Prieto Rueda.....	Bernúy de Porreros
José Aguado Ballemir.....	Segovia
Francisco Rubira Giménez.....	Idem
Pedro Isabel Llorente.....	Brieva
José Escobar Migueláñez.....	Garcillán
Juan de la Fuente Aceña.....	Espinar
Crispulo Adeva Esteban.....	Segovia
Andrés Sanz Gómez.....	La Salceda
Eugenio Nonide Migueláñez.....	Segovia
Mariano Llorante Pérez.....	Martín Miguel
Modesto Delgado Molina.....	Segovia
Mateo Alonso Molino.....	Mozoncillo
Martín López y López.....	Torreiglesias
Emiliano Bravo Lobato.....	Segovia
Eugenio Matarranz García.....	Muñoveros
Pío Sastre Martín.....	Palazuelos de Eresma
Gregorio Martín Borregón.....	Segovia
Moisés Herrero García.....	Juarros de Ríomoros
Gregorio Ayuso Berrocal.....	Pelayos del Arroyo
Gabriel Ramos González.....	Segovia
Blas Zambrano García.....	Idem
Florencio Arribas Hernández.....	Losana de Pirón
Marcelino Herrero Chico.....	Segovia
Luis Delgado Duque.....	San Ildefonso
Tiburcio Andrés Mateo.....	Zamarramala
Ricardo Riesco Segurado.....	Segovia
José Barbero Abella.....	Idem
Gregorio Sanz Revenga.....	Sotosalbos
Domingo Segovia Herrero.....	La Lastrilla
Ignacio Gallegos Silva.....	Segovia
Víctor Blasco de Blas.....	Otero de Herreros
Lorenzo Serrano García.....	Segovia
Simón Martín Velasco.....	Otones
Santiago Arribas Rincón.....	Roda de Eresma
Inocencio Iglesias Aparicio.....	Segovia
Clemente Muñoz Miguel.....	La Losa
Miguel Llovet Vergara.....	Segovia
Mariano Cuesta Prados.....	Hontanaras de Eresma
Alberto Gallegos Silva.....	Segovia
Gregorio Alvarez Alvarez.....	Idem
Dionisio Pérez y Pérez.....	Ortigosa del Monte
Mariano Prieto Sánchez.....	Navas de San Antonio
Juan Alvarez González.....	Segovia
José Martín Oviedo.....	Idem
Domingo Frutos García.....	Hontoria
Mariano Pascual García.....	Carbonero el Mayor
Juan José García Combarros.....	Segovia
Tomás Gómez Pascual.....	Cabañas de Polendos
Miguel Rodríguez Redondo.....	Segovia
Tomás Francisco Miguel.....	Trescasas
Fernando Rodríguez Sevilla.....	Segovia

Felipe Arévalo Vela.....	Segovia
Juan Rincón Lázaro.....	Carbonero de Ahusín
Vicente Ayuso Berrocal.....	Collado Hermoso
José Rodao Hernández.....	Segovia
Angel Soteras González.....	Idem
Lucas Tapia Postigo.....	Cubillo
Guillermo Gomez Aparicio.....	Segovia
Pedro Martín García.....	La Cuesta
Mariano Cereceda Fernández.....	Segovia
Manuel Tapias Calvo.....	Caballar
Feliciano Palomaras Soria.....	Segovia
Román Velasco Dictado.....	Idem
Patricio Sanz Santos.....	Escalona del Prado
Julián Galán Arrabal.....	Segovia
Saturnino Hernanz Marcos.....	Encinillas
Jorge Villa Alvarez.....	Segovia
Perfecto Rivas González.....	Idem
Pedro Grande Alonso.....	La Higuera
Domingo Lorenzo Llorente.....	Segovia
Vicente Fuentes Municio.....	Escarabajosa de Cabezas
Benito de Castro Rueda.....	Segovia
Mauricio Allas Marazuela.....	Fuentemilanos
Mariano Sanz Parra.....	Basardilla
Remigio Martín Cantalejo.....	Segovia
José María Vinuesa Herranz.....	Idem
Mariano Herranz Gómez Vallejo.....	Valseca
Fernando Mónico Sacristán.....	Segovia
Leonor Marcos Herranz.....	Sauquillo de Cabezas
Leopoldo Vizcaino Cucarella.....	Segovia

(Continuará)

ANUNCIO

1566

Los que suscriben, labradores y vecinos de Vegas de Matute, por el presente hacen saber:

Que desde esta fecha queda prohibido el pastoreo de toda clase de ganados lanar y cabrío, en las fincas de su propiedad, como en aquellas que labran en calidad de arrendatarios en este término municipal, por cuya prohibición queda sin efecto en las fincas de referencia el aprovechamiento de los pastos, por el motivo de haber cumplido en 30 de Junio último el contrato de arrendamiento de pastos que los labradores y ganaderos tenían formado.

Vegas de Matute, 1.º de julio de 1922.—Cremencio Useros—Angel Allas.—Leoncio Useros.—Rafael Sanz.—Eugenio Barbero.

ANUNCIO

1663

Los que suscriben, labradores, propietarios y colonos vecinos de Orejana, por el presente hacen saber:

Que desde esta fecha queda prohibido el pastoreo con ganado lanar y cabrío, en las fincas tanto de su propiedad como en aquellas que labran en calidad de arrendatarios en todo el término municipal de Valle-ruela de Sepúlveda.

Lo que hacen público por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de los dueños de ganados de las indicadas clases y no aleguen ignorancia en caso de denuncia por pastoreo abusivo.

Orejana, 25 de Julio de 1922.— José Barrio.—Leandro Mínguez.— Manuel Ruiz.—Blas Hernanz.— Félix Martín.—Lope González.— Celestino Santa Engracia.— Juan García.—Felicísimo Sanz.—José Mínguez.—Angel Hernanz.—Isidoro Hernanz.—Hermenegildo Hernanz.— Isidro Martín.—Lorenzo Martín.— Cecilio Hernanz.—Segundo Velasco.—Eleuterio Hernanz.—Tiburcio San-juan.—Santiago García.—Francisco García.—Antonino Peñas.—Epifanio Santa Engracia.—Manuel Hernanz.—Rufino Hernanz.—Francisco Gil-larranz.—Juan Hernanz Bartolomé.—Lorenzo Velasco.—Andrés Martín.—Gregorio Mínguez.—Lucio Velasco.

ANUNCIO

El día 17 del corriente, desapareció un caballo de las señas siguientes: tordo oscuro, con la crin cortada rasa, de siete cuartas y cinco dedos de alzada y de seis años de edad.

Se ruega al que supiera su paradero, dé aviso en Medina del Campo, a Toribio Martínez.